

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ACUSI



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No. COFEME/12/2378

Asunto: Segundo alcance al Dictamen Total (no final) del proyecto denominado "PROY-NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila-Especificaciones".

México, D.F., a 13 de agosto de 2012

Lic. Eduardo Seldner Ávila
Oficial Mayor
Secretaría de Economía
Presente

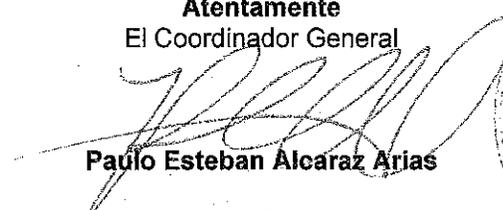
Se hace referencia al oficio COFEME/12/1963 de fecha 6 de julio del presente año, mediante el cual la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (**COFEMER**) emitió Dictamen Total (no final) a propósito del proyecto de norma denominado "PROY-NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila-Especificaciones" (**Proyecto**).

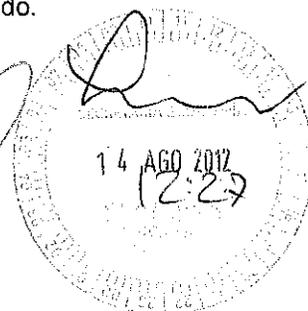
Al respecto, y, en particular, con el apartado "VI. Consulta Pública" del Dictamen Total (no final) referido, se informa a la Secretaría de Economía (**SE**) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), el pasado 7 de agosto de 2012, se recibieron dos comentarios por parte de la Dra. Patricia Colunga GM., en representación de un grupo de interesados en el Proyecto. Por tal motivo, se hace del conocimiento de la SE (mismos que se anexan para su pronta consulta), a efecto de que sean considerados como parte de las opiniones recibidas en el proceso de mejora regulatoria del Proyecto¹. En el mismo sentido, también se sugiere a la Secretaría analizar las observaciones realizadas, y en su caso, hacer las adecuaciones que se consideren pertinentes o, de lo contrario, brindar una justificación puntual del por qué no resultan convenientes.

Lo anterior, conforme a los artículos 69-J de la LFPA; 7, fracción II, 9, fracción XI y último párrafo, 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como Primero, fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General


Paulo Esteban Alcaraz Arias



Exp. 03/2037/250512
CPR/LEB

¹ Los presentes comentarios, así como todos aquellos que sean recibidos por la COFEMER en un futuro, con relación al Proyecto, podrán ser consultados a través de la siguiente dirección electrónica:
http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=03/2037/250512

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2017 AGO 13 PM 4 19

Comisión Federal
de Mejora Regulatoria
RECIBIDO
Molina
Molina